



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A. Operaciones no financieras:	307.150,00
	A.1. Operaciones corrientes:	157.150,00
1.	Gastos de personal	8.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	148.950,00
	A.2. Operaciones de capital:	150.000,00
6.	Inversiones reales	150.000,00
	Total	307.150,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A. Operaciones no financieras:	307.150,00
	A.1. Operaciones corrientes:	271.150,00
1.	Impuestos directos	141.500,00
2.	Impuestos indirectos	92.450,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	36.000,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total	307.150,00

Plantilla de personal. –

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número plazas: 1, agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26. Escala: Secretaría-Intervención.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A 15 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás